



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

CODIGO DE ETICA Y BUEN GOBIERNO

CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA

Sede Central: Carrera 21 No. 53D – 35 Tel. 3483061 Fax. 3125720

Sede Divino Salvador: Calle 56 No. 17-15 Tel. 2122987

Bogotá – Colombia

www.ctb.edu.co





C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ

CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN, ESTRUCTURA Y GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1 - Naturaleza: La CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ - C.T.B. es una institución de educación superior con domicilio en la ciudad de Bogotá D. C. y Personería Jurídica Número 6271 de mayo 10 de 1983, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

La CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ - C.T.B. inició labores el 29 de Julio de 1958, mediante autorización otorgada por el Consejo Universitario del Ministerio de Educación Nacional con la denominación de ESCUELA DE QUÍMICA INDUSTRIAL, en respuesta a la necesidad de la industria química colombiana, introduciendo los saberes modernos en esta rama del conocimiento conformando un perfil de formación único en el país hasta dicha fecha. En el año de 1974, mediante el Acuerdo Número 9 del 23 de Enero, el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior ICFES, le concedió licencia para iniciar labores al programa de Regencia de Farmacia, siendo ratificada mediante Acuerdo No. 29 del 13 de Febrero de 1976.

En cumplimiento a lo establecido por el Decreto Ley 80 de 1980, la ESCUELA DE QUÍMICA INDUSTRIAL decide ajustarse a las nuevas políticas gubernamentales, razón por la cual estructura sus estatutos, lineamientos académicos, administrativos y financieros en pos de esta nueva realidad, razón por la cual en el año de 1983 acogió la razón social de CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ – C.T.B. y se conformó como una corporación de carácter privado de utilidad común sin ánimo de lucro; la cual continua con la misión de educar y preparar a la Juventud Colombiana con programas de alta calidad

Actualmente cuenta con los siguientes programas:

Tecnología en Química Industrial	Duración: 7 Semestres Código SNIES: 2205 Registro Calificado Por 7 Años, Resolución 147 Del 21 De Enero De 2009
Tecnología en Regencia de Farmacia	Duración: 7 Semestres Código SNIES: 2206 Registro Calificado Por 7 Años, Resolución 148 Del 21 De Enero De 2009
Tecnología en Gestión de empresas de la salud	Duración: 6 Semestres Código SNIES: 54381 Registro Calificado Por 7 Años, Resolución 157 Del 21 De Enero De 2009
Tecnología en Gestión de Sistemas de Información Documental y Archivística	Duración: 6 Semestres Código SNIES: 54382 Registro Calificado Por 7 Años, Resolución 146 Del 21 De Enero De 2009
Tecnología en Gestión Turística y Hotelera	Duración: 6 Semestres Código SNIES: 54733 Del

Sede Central: Carrera 21 No. 53D – 35 Tel. 3483061 Fax. 3125720

Sede Divino Salvador: Calle 56 No. 17-15 Tel. 2122987

Bogotá – Colombia

www.ctb.edu.co





C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

	Registro Calificado Por 7 Años, Resolución Del
Tecnología en Desarrollo de Software	Duración: 6 Semestres Código SNIES: 91036 Registro Calificado Por 7 Años, Resolución 746 Del 8 De Febrero De 2011

La Corporación Tecnológica de Bogotá acorde a lo anterior y a los más de tres mil quinientos (3.500) egresados, se convierte en una Institución de Educación Superior capaz de constituir una cultura institucional sólida, ya que ha sido protagonista importante en la Formación de Tecnólogos y Universitarios gracias a que en 1996 conformó una alianza estratégica con la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales- U.D.C.A.

En la actualidad la institución se encuentra recertificada en el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9.001:2008, tanto para Colombia como para Brasil; se encuentra certificada en Responsabilidad Social por FENALCO SOLIDARIO; pertenece al Pacto Global de la ONU; es fundadora de CONNECT Bogotá-Región; Ejerce la Dirección Ejecutiva de la Asociación de Universidades de América Latina y el Caribe para la Integración-AUALCPI; es Consejera para la Región Colombia de la OUI; es miembro de la Junta Directiva de la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica profesional y Tecnológica-ACIET; fundadora del CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM; pertenece a la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior-RCI; pertenece a la Red Colombiana de Semilleros de Investigación-RED COLSI; asociada a la Fundación MALOKA; trabaja de manera articulada con COLOMBIA JOVEN de la Presidencia de la Republica, con el SENA, con la Red de Emprendimiento de las Universidades-REUNE, la Red de las Américas Nex Links de la OEA, Emprendedores Colombia, la Mesa IEST, Emprendimiento de CONNECT Bogotá y la Cámara de Comercio de Bogotá, en todo lo relacionado con el emprendimiento y generación de Empresa; Posee Certificado de Excelencia del Centro de Desarrollo Empresaria otorgado por la OEA, entre otras muchas otras acciones que desarrolla.

Artículo 2 - Misión de la Corporación Tecnológica De Bogotá – C.T.B. La CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ – C.T.B. ha definido como su Misión: *“La formación de profesionales integrales (en lo humano, ético, moral, científico, investigativo, tecnológico, cultural, empresarial, industrial, ambiental y relación con el entorno), fundamentada en una sólida formación investigativa, soportada en un modelo pedagógico caracterizado por la excelencia académica, la indagación y la búsqueda sistemática en las diferentes áreas del conocimiento en el ámbito local, regional, nacional, e internacional”.*

Sede Central: Carrera 21 No. 53D – 35 Tel. 3483061 Fax. 3125720

Sede Divino Salvador: Calle 56 No. 17-15 Tel. 2122987

Bogotá – Colombia

www.ctb.edu.co





C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Artículo 3 - Visión de la Corporación Tecnológica De Bogotá: *“La CTB será en el 2018 una institución líder y emprendedora en el área de la formación tecnológica; acreditada de alta calidad y excelencia académica administrativa e investigativa; con un compromiso social, ético, solidario, honesto, equitativo, respetuoso en el desarrollo de sus procesos misionales; interlocutora legítima en la definición de políticas públicas en Colombia, directamente relacionada con la formación de profesionales integrales y competentes en el área investigativa y empresarial a nivel local, regional nacional e internacional.”*

Artículo 4 - Principios Éticos: Los Principios de la Corporación Tecnológica de Bogotá son:

- **LA COHERENCIA:** Entendida como el grado de correspondencia entre las acciones desarrolladas por cada una de las instancias de la institución.
- **LA PERTINENCIA:** Entendida como la disposición de la Institución y de los programas académicos para responder a las necesidades del medio en el cual se desenvuelve.
- **LA CALIDAD:** Entendida como la formación de mejores seres humanos, que desde el ser, el saber y el saber hacer, ejercen los derechos humanos, cumplen con sus deberes y conviven en paz, con progreso y prosperidad para ellos y para el país.
- **EL LIDERAZGO:** Entendido como la capacidad de inspirar y guiar con el fin de lograr los objetivos comunes de la comunidad educativa.
- **RELACIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE:** Entendida como el comportamiento responsable de la institución respecto de la preservación y conservación de los recursos naturales.
- **ÉTICA Y BIOÉTICA:** Entendida como el comportamiento responsable desde el querer y hacer ante el ser humano, la comunidad educativa y la sociedad

Artículo 5 - Valores éticos: Los Valores Éticos de la Corporación Tecnológica de Bogotá son las formas de ser y actuar de los colaboradores que son consideradas altamente deseables como atributos o cualidades, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos en su desempeño laboral, estos son:

- **EI RESPETO:** Entendido como el reconocer y entender las diferencias asumiendo constructivamente la controversia y la pluralidad de las ideas y los derechos de los miembros de la comunidad.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Artículo 7. De los órganos de dirección y administración de la Corporación Tecnológica De Bogotá: Para ocupar cargos en el Consejo Directivo, Presidente, Rector, Consejo Académico y demás órganos de dirección de la Institución, las personas deben poseer altas calidades éticas ya que se exige por parte de estos organismos un comportamiento ético y moral intachable.

Artículo 8. De la Asamblea de Fundadores: La Asamblea de Fundadores de la Corporación Tecnológica de Bogotá es el máximo órgano de dirección y administración de la institución y está integrada por nueve miembros los cuales son de dos clases: miembros fundadores y miembros de número y está conformado, tal como lo establece la Resolución 856 del 10 de febrero de 2011, Capítulo IV, Artículo 9 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá por los siguientes miembros:

- El Presidente
- El Rector
- Miembros fundadores
- Miembros de número
- Representantes de docentes
- Representante de estudiantes
- Revisoría fiscal.

Artículo 9. Atribuciones: Al definir las políticas de la Corporación Tecnológica de Bogotá, las conductas asumidas por la Asamblea de Fundadores son: Cumplir con los estatutos, reglamentos, cooperar en las actividades tendientes a lograr sus objetivos; guardar lealtad con la misma y denunciar las irregularidades de las cuales tengan conocimiento. Sus actuaciones se ceñirán a los principios y valores establecidos los artículos 4 y 5 de este documento.

Artículo 10. Del Consejo Directivo: El consejo Directivo es un órgano de dirección académica, administrativa, económica y financiera de la Corporación Tecnológica de Bogotá tal como lo establece la resolución 856 del 10 de febrero de 2011, Capítulo VI, Artículo 22 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá y está conformado por los siguientes miembros:

- El presidente de la Corporación Tecnológica de Bogotá, quien lo presidirá
- El rector
- Cuatro (4) representantes de la Asamblea de Fundadores, elegidos por ésta entre los miembros fundadores y de Número, para periodos de dos (2) años.
- El secretario General o quien haga sus veces



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

- Un representante de los docentes, un representante de los egresados y un representante de los estudiantes; elegidos por los respectivos estamentos para periodos de un año (1).

Artículo 11. Atribuciones: La resolución 856 del 10 de febrero de 2011, en su Capítulo VI, Artículo 23 del Estatuto General de la Institución define como funciones de Consejo Directivo las siguientes: Todos los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Tecnológica de Bogotá deberán comprometer todos sus conocimientos, previsión y diligencia en el cumplimiento del objeto social de la institución. Así mismo, deberán adoptar todos los mecanismos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones asignadas por el legislador, conforme a los principios y valores éticos de la institución (Artículos 4 y 5 de este documento). También deben garantizar, a través de una gestión eficiente y transparente, que los recursos de la institución cumplan con los objetivos para los cuales están destinados.

Artículo 12. Del Presidente: El presidente de la Asamblea de Fundadores, lo será de la Corporación Tecnológica de Bogotá y será el representante legal de la misma. Presidirá la Asamblea de Fundadores y el Consejo Directivo. Será elegido por la Asamblea de Fundadores, entre los miembros fundadores o de número, para un período de dos años, pudiendo ser reelegido por tres periodos más.

Artículo 13. Atribuciones: Sus funciones están definidas de acuerdo a lo establecido en la resolución 856 del 10 de febrero de 2011, en su Capítulo V, Artículo 21 del Estatuto General de la Institución. Sus actuaciones se ceñirán a los principios y valores establecidos los artículos 4 y 5 de este documento

Artículo 14. Del Rector: El Rector es la primera autoridad académica, administrativa y financiera de la Corporación Tecnológica de Bogotá y en tal calidad será el ejecutor superior de las políticas y decisiones de la Asamblea de Fundadores y del Consejo Directivo. Según la Resolución 856 del 10 de febrero de 2011, Capítulo VII acuerdo 28 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Los requisitos y calidades para ser Rector de la Corporación Tecnológica de Bogotá y todo el procedimiento para la designación del Rector están reglamentados en el acuerdo de Consejo Directivo No. 02 de marzo 24 de 2011.

El Rector de la Corporación Tecnológica de Bogotá será reelegido por periodos de cuatro años por la Asamblea de Fundadores, según lo contemplado en la resolución 856, artículo 29 del 10 de febrero de 2011 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Artículo 15. Atribuciones: El Rector debe cumplir y hacer cumplir las leyes, las normas, los estatutos y los reglamentos vigentes; sus actuaciones se ceñirán por los principios valores y objetivos institucionales, establecidos en este documento, así como las funciones establecidas en la resolución 856 del 10 de febrero de 2011, Capítulo VII, Artículo 30 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Contemplará la planeación, la organización, gestión y control, liderazgo y compromiso para implementar un clima de confianza en la cultura organizacional, incentivando el trabajo en equipo, rodeado de bienestar, con vocación de servicio con calidad y responsabilidad social, también debe garantizar, a través de su gestión eficiente y transparente, que los recursos de la institución cumplan el objetivo para el cual fueron destinados.

Artículo 16. Del Secretario General: El Secretario General de la institución será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Rector.

Artículo 17. Atribuciones: Sus funciones están definidas de acuerdo a lo establecido en la resolución 856 del 10 de febrero de 2011, en su Capítulo VIII, Artículo 33 del Estatuto General de la Institución. Sus actuaciones se ceñirán a los principios y valores establecidos los artículos 4 y 5 de este documento

Artículo 18. Del Consejo Académico: El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Corporación Tecnológica de Bogotá y está integrado según lo establecen los artículos 68 de la ley 30 de 1992 y el Capítulo IX artículo 35 y párrafos subsiguientes del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá, por:

- El Rector
- El Secretario General
- La Vicerrectoría Académica
- La Dirección de Investigaciones
- La Dirección de Proyección Social
- La Dirección de Bienestar Institucional
- Los Coordinadores Académicos de programas
- La Coordinación del Departamento de Ciencias Básicas
- La Gerencia de Planeación y Gestión de Calidad
- La Dirección del Centro de Desarrollo Empresarial
- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Interculturales
- La Dirección Administrativa
- La Dirección Financiera
- La Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- La Coordinación de Registro y Control
- La Coordinación de Divulgación y Admisión Institucional



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

- Un Representante de los Profesores
- Un Representante de los Egresados
- Un representante de los Estudiantes

Artículo 19. Atribuciones: El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, es el encargado de hacer cumplir la misión de la Corporación Tecnológica de Bogotá y sus atribuciones son las enmarcadas en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y en el capítulo IX, Artículo 36 del Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá donde se detallan.

Todos los miembros del Consejo Académico propenderán por la excelencia y calidad de los programas académicos y de sus procesos pedagógicos.

En el desempeño de sus funciones, los miembros del Consejo Académico se comprometen a que sus decisiones estarán sustentadas en los principios y valores consignados en este documento.

Para la selección y vinculación de los docentes, se definirán políticas que permitan contar con docentes altamente cualificados.

En la admisión de estudiantes, el Consejo Académico tiene la responsabilidad de definir las políticas y normas a aplicar para el ingreso de estos.

Artículo 20. Del Consejo Administrativo y Financiero: El Consejo Administrativo y Financiero es el cuerpo colegiado donde se analizan datos y toman decisiones relacionadas con los aspectos administrativos, contables y financieros de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

En el desempeño de sus funciones, los miembros del Consejo Administrativo y Financiero se comprometen a que sus decisiones estarán sustentadas en los principios y valores consignados en este documento.

El Consejo Administrativo y Financiero de la Corporación Tecnológica de Bogotá está integrado por:

- El Representante Legal de la Corporación Tecnológica de Bogotá.
- El Rector
- El Secretario General
- La Dirección Financiera
- La Revisoría Fiscal
- La Vicerrectoría Académica
- La Dirección de Investigaciones
- La Dirección de Proyección Social
- La Dirección de Bienestar Institucional
- Los Coordinadores Académicos de programas
- La Coordinación del Departamento de Ciencias Básicas

Sede Central: Carrera 21 No. 53D – 35 Tel. 3483061 Fax. 3125720

Sede Divino Salvador: Calle 56 No. 17-15 Tel. 2122987

Bogotá – Colombia

www.ctb.edu.co





C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

- La Gerencia de Planeación y Gestión de Calidad
- La Dirección del Centro de Desarrollo Empresarial
- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Interculturales
- La Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La Coordinación de Registro y Control
- La Coordinación de Divulgación y Admisión Institucional

Artículo 21. Del Consejo De Bienestar Institucional: Según lo contemplado en el acuerdo del Consejo Directivo No. 167 de febrero de 2012, se estableció el Consejo de Bienestar Institucional como el cuerpo colegiado en el que se toman decisiones relacionadas con la construcción de la comunidad educativa, a través del análisis de las actividades de los diferentes centros creados y propendiendo porque todos los integrantes su comunidad tengan acceso a los servicios de esta dirección.

El Consejo de Bienestar está conformado por:

- El Rector, quien lo preside
- La Dirección de Bienestar Institucional, quien actuara como secretario Técnico.
- La Vicerrectoría Académica
- La Dirección Financiera
- La Dirección de Proyección Social
- La Gerencia de Planeación y Gestión de Calidad
- La Dirección del Centro de Desarrollo Empresarial
- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Interculturales
- Un Representante de los Profesores
- Un representante de los Estudiantes
- Los Representantes de las Juntas de Acción Comunal con las que se tenga convenio.

Artículo 22. Del Consejo General Conjunto: El Consejo General Conjunto tiene como objetivo analizar y tomar decisiones a nivel institucional en lo relacionado con sus funciones sustantivas, con el P.E.I. y el Plan de Desarrollo, entre otros. Adicionalmente se ha incluido en este cuerpo colegiado los comités de Proyección Social, de Relaciones Interinstitucionales e Interculturales y el Comité SIG. Está conformado por:

- El Rector
- El Secretario General
- La Vicerrectoría Académica
- La Dirección de Investigaciones
- La Dirección de Proyección Social
- La Dirección de Bienestar Institucional
- La Gerencia de Planeación y Gestión de Calidad



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

- La Dirección del Centro de Desarrollo Empresarial
- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales e Interculturales
- La Dirección Financiera
- La Jefatura del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- La Coordinación de Registro y Control
- La Coordinación de Divulgación y Admisión Institucional

Artículo 23. De otros cuerpos colegiados: Los diferentes departamentos y procesos institucionales pueden establecer sus propios cuerpos colegiados como son comités y comisiones permanentes o transitorias de acuerdo a su necesidad.

Para estos cuerpos colegiados se deben aplicar los principios y valores expresados en este documento así como todas sus actuaciones estarán regidos por la ética y el respeto.

CAPITULO II

DIMENSIONES ESTRATEGICAS, POLITICAS INSTITUCIONALES Y OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

El Plan de Desarrollo Institucional 2013-2017 “Caminando hacia la Globalidad con Excelencia Académica” ha definido 6 Dimensiones Estratégicas y para cada una de estas su Política y Objetivos Estratégicos, a continuación se presentan:

Artículo 24 Dimensión Académica: Estrategias necesarias para fortalecer y mejorar continuamente las funciones sustantivas de la educación superior, al interior de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

- **Política:** Conjunto de directrices que, a partir del Modelo Pedagógico desarrollado por la Corporación Tecnológica de Bogotá, fortalece los procesos de formación, creatividad, innovación y pertinencia a través de la Docencia, la Investigación y la Proyección Social.
- **Objetivo Estratégico:** Fortalecer la calidad académica, a través de la implementación y evaluación del modelo pedagógico, logrando la pertinencia de la estructura curricular, integrando la Docencia, la Investigación, la Proyección Social y el Emprendimiento.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Artículo 25. Dimensión Administrativa Y Financiera: Estrategias necesarias para orientar, coordinar y propender por el adecuado desarrollo de la política administrativa y financiera, relacionada con el manejo y proyección de los recursos humanos, económicos, financieros, físicos y materiales de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

- **Política:** Conjunto de directrices que velan por el fortalecimiento y mejoramiento de los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de la Corporación Tecnológica de Bogotá.
- **Objetivo Estratégico:** Planear, coordinar y gestionar el desarrollo de las actividades administrativas y financieras de la Corporación Tecnológica de Bogotá, buscando el fortalecimiento y el mejoramiento de sus recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros.

Artículo 25. Dimensión de Gestión: Estrategias necesarias para apoyar el desarrollo institucional en lo relativo los procesos de planeación, seguimiento y evaluación permanente, en busca del mejoramiento continuo, apuntando al logro de la misión institucional.

- **Política:** Conjunto de directrices que permiten planear y revisar estratégicamente el crecimiento, desarrollo y permanencia institucional para el logro de su acreditación mediante la excelencia académica, administrativa, financiera y del Sistema Integrado de Gestión.
- **Objetivo Estratégico:** Fortalecer los procesos académicos, administrativos, financieros y del Sistema Integrado de Gestión, con base en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I y en el Plan de Desarrollo Institucional P.D.I., para el logro de la Acreditación Institucional.

Artículo 27. Dimensión de Bienestar Institucional: Estrategias que contribuyen a la formación integral y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Institucional, conformada por estudiantes, docentes, personal administrativo, familias, egresados y habitantes del entorno, a través de procesos integrados e integradores.

- **Política:** Conjunto de directrices que contribuyen a fortalecer las capacidades, los espacios y oportunidades de la comunidad institucional como eje transversal que articula e integra los procesos sustantivos de la Corporación Tecnológica de Bogotá, en pro de su desarrollo y de los proyectos de vida vinculados
- **Objetivo Estratégico:** Planear, coordinar y gestionar actividades integrales e integradoras, orientadas a favorecer un ambiente armónico que coadyuve al desarrollo humano y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad de la Corporación Tecnológica de Bogotá.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Artículo 28. Dimensión Interinstitucional e Intercultural: Estrategias necesarias para apoyar el actuar de la Corporación Tecnológica de Bogotá en el ámbito nacional e internacional, con miras a fortalecer su interacción con otras instituciones de educación superior.

- **Política:** Conjunto de directrices que integran la Interinstitucionalidad y la interculturalidad, para lograr el reconocimiento de la Corporación Tecnológica de Bogotá, por parte de la comunidad académica nacional e internacional.
- **Objetivo Estratégico:** Consolidar la gestión de la Interinstitucionalidad y la interculturalidad, orientada al posicionamiento de la Corporación Tecnológica de Bogotá en el ámbito local, regional, nacional e internacional en beneficio de la comunidad institucional.

Artículo 29. Dimensión de Responsabilidad Social: Estrategias necesarias para contribuir con el desarrollo sostenible, mediante una conducta transparente y ética, asumiendo la responsabilidad por los impactos que generan las decisiones y actividades de la Corporación Tecnológica de Bogotá en la sociedad y el medio ambiente.

- **Política:** Conjunto de directrices que contribuyen al desarrollo de los compromisos legales y voluntarios que ha adquirido la Corporación Tecnológica de Bogotá con sus grupos de interés, a saber: Estudiantes, Colaboradores, Fundadores, Proveedores, Estado, Comunidad y su Competencia, respecto de la sostenibilidad social y ambiental
- **Objetivo Estratégico:** Planear, coordinar y gestionar las actividades necesarias que promuevan la Responsabilidad Social Institucional, orientadas a mantener y mejorar las condiciones de los grupos de interés, propendiendo por su sostenibilidad y la protección del medio ambiente.

Artículo 30. Políticas del Personal: La Corporación Tecnológica de Bogotá propende por:

- Respetar la normatividad vigente en los derechos laborales fundamentales, seguridad industrial y salud ocupacional.
- Brindar un trato digno, respetuoso y amable a los colaboradores, generando estrategias para prevenir cualquier manifestación de acoso laboral o conducta que atente contra los derechos humanos, tales como el maltrato, el trabajo forzado o la contratación de menores.
- Respetar la diversidad evitando la discriminación por condiciones socioeconómicas, étnicas, religiosas, políticas, culturales, de género y edad, tanto en los procesos de selección como durante el tiempo de permanencia del colaborador en la organización.
- Actuar con integridad, coherente con su razón de ser, rectitud, honestidad, responsabilidad y total transparencia y siendo exigida a todos sus colaboradores.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

- Proveer espacios de participación, formación y aprendizaje que permitan el desarrollo integral del colaborador, tanto en sus competencias inherentes al cargo como en las humanas.
- Promover espacios orientados a fortalecer las dimensiones recreativa, deportiva y cultural de los colaboradores, brindando oportunidades de aprovechamiento del tiempo libre tanto para los colaboradores como sus familias.
- Promover un adecuado equilibrio entre la vida profesional, personal y familiar que permita un ambiente laboral favorable para retener y atraer talento humano que contribuya a la productividad y competitividad de la institución.

Artículo 31. Política del Sistema Integrado de Gestión: “La Corporación Tecnológica de Bogotá dedicada a la formación de profesionales en la educación superior de carácter tecnológico, se compromete al Mejoramiento continuo de la institución y de su sistema integrado de gestión, a la prevención de lesiones y enfermedades profesionales, a minimizar los riesgos propios a la naturaleza institucional, apoyado en el talento humano competente, la infraestructura adecuada y procesos eficaces, que garantice la satisfacción de los usuarios y beneficiarios, que impacten positivamente los sectores productivos en el marco de los lineamientos legales”.

Artículo 32. Política de Responsabilidad Social: “En la Corporación Tecnológica de Bogotá estamos comprometidos con procesos socialmente responsables; desarrollamos nuestros compromisos legales y voluntarios con la comunidad académica y demás grupos de interés sobre los que generemos impacto, Brindando dentro de nuestras posibilidades a nuestros colaboradores condiciones dignas para el desarrollo de sus actividades, con oportunidades de desarrollo y crecimiento personal, así como a nuestros estudiantes una formación integral que comprende lo humano, ético, moral, científico, investigativo, tecnológico, cultural, empresarial, industrial, ambiental y de relación con el entorno para el desarrollo de sus proyectos de vida profesional. Propendemos por la protección del medio ambiente y por el desarrollo de la localidad en la que tenemos impacto por nuestra ubicación”.

Artículo 33. Compromiso con las Dimensiones Estratégicas, Políticas Institucionales, Objetivos Estratégicos, el Sistema Integrado de Gestión y la Responsabilidad Social. El Rector en conjunto con su equipo directivo y todos los colaboradores de la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA – C.T.B., se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de sus funciones, hacia el logro de los objetivos estratégicos establecidos para las Políticas Institucionales, en un marco de integridad, transparencia y eficacia. De igual forma se comprometen a divulgar la Política del Sistema Integrado de Gestión y de Responsabilidad Social con el propósito de garantizar su comprensión y continua aplicación por parte de los colaboradores, a revisarlas periódicamente y a ajustarlas cuando a ello hubiere lugar.

Los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá se comprometen a cumplir con lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión y el sistema de Responsabilidad Social, contribuyendo con esto a que sus actividades y los servicios ofertados estén enmarcados en los principios institucionales.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

CAPITULO III

DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ – C.T.B. Y SUS COLABORADORES

Artículo 34. De los Docentes: Los docentes de planta y catedráticos, en el desarrollo de su labor deben ceñir sus actuaciones a los principios y valores institucionales, además propender por el respeto a la vida, a la dignidad humana, a la verdad, a la autonomía, a la libertad de pensamiento y de Expresión, a la libertad de cátedra, a la libertad de enseñanza y aprendizaje, a la ética de la responsabilidad y a los principios de coherencia, calidad, pertinencia, liderazgo, transparencia y fidelidad a su vocación como docente en el producir, reproducir y el difundir del conocimiento hacia sus estudiantes.

Artículo 35. Formación Pedagógica de sus Docentes: La Corporación Tecnológica de Bogotá se compromete a mantener una actualización pedagógica a sus docentes en sus respectivas áreas de formación que garanticen la calidad académica y el cumplimiento de la misión institucional.

La Corporación Tecnológica de Bogotá diseña un plan de capacitación y actualización permanente que contempla: actualización de contenidos curriculares; en métodos y estrategias educativas, en Tecnologías de la Información y Comunicación-TIC; idiomas, entre otros, acorde a lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 45 de 2008 “Estatuto Docente” y a la regulación expedida en los diferentes acuerdos del Consejo Directivo relacionados con la cualificación de los docentes

Artículo 36. Del Personal Administrativo y Académico – Administrativo: En el desarrollo de sus labores, todos los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá que desempeñan cargos administrativos y académico-administrativos, deben ceñir sus actuaciones a los principios y valores institucionales.

Los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá actúan con la diligencia y lealtad debida, por tanto se comprometen a dar aviso a las directivas en forma inmediata sobre situaciones en donde existan irregularidades, incumplimientos y en general faltas a los deberes, valores y/o cualquier otra transgresión a los reglamentos adoptados por la Institución.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Artículo 37. Compromisos de los colaboradores de la Corporación Tecnológica De Bogotá: Todos los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá, desde su vinculación se han comprometido a:

- 1. Adecuado uso de equipos y elementos de la Corporación Tecnológica de Bogotá:** Los equipos de cómputo, el software y demás elementos, accesorios y/o herramientas de propiedad de la institución o respecto de los cuales ostente su tenencia, están destinados para propósitos propios de la institución y el desarrollo normal de las actividades; por lo tanto a todos los colaboradores que directa o indirectamente tengan acceso a ellos les está prohibido instalar aplicativos personales en estos o realizar sobre los mismos modificaciones de ningún tipo sin previa autorización expresa y escrita de la Corporación Tecnológica de Bogotá, a través del Departamento de TIC. Así como se prohíbe el uso de equipos y/o software no autorizado, para crear, bajar de internet o distribuir material ofensivo, inmoral y en general inapropiado.

Quien utilice los equipos y elementos de la Institución, es responsable del debido cuidado de estos y será responsable por los daños ocasionados a estos, por razones diferentes a las del desarrollo normal de las actividades laborales.

- 2. Confidencialidad de la información:** Durante la vigencia del contrato laboral, todos los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá se comprometen a no comunicar a terceros, ni a usar a propio provecho, las informaciones de naturaleza reservada que tengan o lleguen a conocer en razón o con ocasión de su vinculación laboral y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la institución. Se considera falta grave por parte del colaborador, la elaboración de cualquier tipo de copia no autorizada de cualquier documento o archivo contenido en papeles, cintas magnetofónicas, videos, discos de computadora o cualquier otro medio físico o electrónico, así como, su sustracción sin la autorización de su jefe inmediato. De igual forma, revelar la información por cualquier clase de medio; esto acarreará las correspondientes consecuencias disciplinarias y legales, según el caso.
- 3. Actualización de información:** Es deber del colaborador, mantener actualizados sus datos necesarios ante el Departamento de Talento Humano, con el fin de que la Corporación Tecnológica de Bogotá pueda hacerle llegar cualquier clase de correspondencia durante la vigencia o posterior a la terminación de su contrato laboral, e igualmente generar los planes de bienestar, desarrollo, promoción, entre otros, basados en su desarrollo académico, estado civil, grupo familiar, entre otros factores; motivo por el cual la dirección de su residencia, teléfono celular, número de hijos, etc., deberán permanecer debidamente actualizados.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

- 4. Gestión de recursos:** Las actuaciones de: Rector, Vicerrectores, Gerentes, Directores, Jefes de dependencia, Coordinadores y demás colaboradores, están ceñidos por el cumplimiento de los principios y valores institucionales por lo que deben garantizar, a través de una gestión eficiente y transparente, que los recursos de la institución cumplen el objetivo para el cual están destinados y reportar cuando sea requerido cualquier falta o irregularidad relacionada con la gestión de los recursos humanos, físicos, de infraestructura, materiales y demás con que cuenta la Corporación tecnológica de Bogotá para cumplir adecuadamente sus funciones.

Artículo 38. Conducta de los colaboradores: Los colaboradores de la Institución tendrán siempre un comportamiento digno y adecuado a sus responsabilidades. Todos cumplirán los deberes como buenos ciudadanos y tendrán una actitud de ayuda y solidaridad con la sociedad. Obrarán de buena fe, con lealtad, diligencia y cuidado, cooperando con todos los procesos, buscando siempre el bien de la Corporación Tecnológica de Bogotá, respetando a sus compañeros de trabajo así como a sus familias.

Cualquier acto de hostigamiento o acoso laboral o sexual será sancionado por la Institución de acuerdo a la normativa vigente.

Ningún miembro de la institución aconsejará o intervendrá en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos o punibles, que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros, o usarse en forma contraria al interés público o a los intereses de la Corporación Tecnológica de Bogotá

Se comunicará oportunamente al jefe inmediato todo hecho o irregularidad por parte de otro funcionario o tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de la Corporación Tecnológica de Bogotá

Se garantizará que los miembros de la Institución puedan ejercer libremente sus actividades políticas y/o religiosas mientras estas no interfieran con las obligaciones contractuales establecidas con la Corporación Tecnológica de Bogotá.

Dentro de la Institución no está permitido el consumo de sustancias ilícitas y/o alcohol. El consumo de tabaco sólo se permitirá en los espacios demarcados destinados para tal fin.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Artículo 39. Compromisos de los estudiantes: Los estudiantes de la Corporación tecnológica de Bogotá en el cumplimiento de los valores y principios institucionales, se ceñirán a cada una de las acciones y actuaciones bajo los principios y valores institucionales, al cumplimiento del Manual de Convivencia vigente y demás normas que les competan, así como a la protección de la dignidad humana, a la verdad, al cumplimiento de las leyes y normas, generando un ambiente de bien-estar en su esfera personal, profesional y social.

CAPITULO IV

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

La prestación del servicio educativo en la Educación Superior y por tanto en la Corporación Tecnológica de Bogotá, es un proceso permanente que posibilita el desarrollo del ser humano de una manera integral y tiene por objeto el pleno desarrollo de los estudiantes y su formación académica profesional.

Todos los colaboradores que intervengan directa o indirectamente, en los diferentes procesos de prestación de servicios de la Corporación tecnológica de Bogotá, deben aplicar los parámetros éticos que corresponden a sus respectivas profesiones y cargos, asegurando en todo caso el rigor ético, científico, académico y experiencial que su desempeño les impone.

El servicio que se brinda a los usuarios/beneficiarios debe ser de la mejor calidad, actuando siempre con la mayor diligencia. Los usuarios/beneficiarios que se benefician de los servicios que se ofrecen, se tratan con la consideración que se merecen como seres humanos, con amabilidad, justicia y respeto por sus derechos para que tengan confianza en la Institución. A todos se les debe suministrar información veraz, oportuna y confiable.

Artículo 40. Del cumplimiento social y la función institucional: La Corporación Tecnológica de Bogotá, en cumplimiento de su función institucional y obrando con sujeción a la Constitución Política y las Leyes Colombianas podrá desarrollar las actividades previstas en el Capítulo I, Artículos del 2 al 6 y Capítulo II Artículo 7 de la resolución 856 del 10 de febrero de 2011: Estatuto General de la Corporación Tecnológica de Bogotá.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

CAPITULO V

DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL

Artículo 41. La Corporación Tecnológica de Bogotá se acogerá a la Constitución Política de Colombia en el Artículo 61, La ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, ley 603 del 2000 y la Ley 1032 del 2006, La ley 1403 de 2010, que regulan cómo se deben sancionar la copia de obras, trabajos, y producción intelectual en general. Para ello la institución aplicará estas normas en el cumplimiento de estos objetivos, para garantizarles a todos los estamentos la libertad de producción intelectual, acorde al Estatuto de Propiedad Intelectual vigente.

CAPITULO VI

DE LA JUSTICIA Y SOLIDARIDAD EN LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 42. Los sistemas de contratación, salarios y seguridad social en los procesos institucionales se ceñirán a lo determinado por la ley Colombiana.

En la Corporación Tecnológica de Bogotá no habrá discriminación salarial, de raza, credo, social e ideológica y de ningún otro tipo.

La Institución promoverá y practicará el respeto a las opiniones de sus colaboradores.

La Corporación Tecnológica de Bogotá promoverá las diferentes actividades de bienestar para sus colaboradores propendiendo por la activa participación de estos.

El Reglamento Interno de Trabajo es divulgado a todo el personal de la Corporación Tecnológica de Bogotá y se encuentra publicado en las sedes para fácil acceso de todos los colaboradores, cualquier inquietud respecto de lo allí contemplado puede ser aclarado con el departamento de Talento Humano.

Se garantiza la participación de los colaboradores en los diferentes ámbitos institucionales a través de los diferentes cuerpos colegiados establecidos.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

CAPITULO VII

DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y OTROS GRUPOS DE INTERES

Artículo 43. La comunidad: Los proyectos que realice la institución, serán destinados a mejorar las Condiciones de vida de la comunidad, consultando el interés de los interesados por medio de los departamentos de Proyección Social y de Bienestar Institucional de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

La institución coopera con los diferentes sectores económicos y sociales en actividades de interés a la comunidad y vela por el buen servicio y atención a los usuarios/beneficiarios y comunidad.

Artículo 44. De la actitud frente al medio ambiente: Las acciones realizadas por los colaboradores y por la comunidad académica en general buscan minimizar el impacto negativo que nuestras actividades pueden tener en el medio ambiente y en el patrimonio cultural.

Nuestros colaboradores y usuarios/beneficiarios están comprometidos con el manejo y consumo razonable de servicios públicos, con el mantenimiento de las redes de servicios y también con el consumo mínimo de reactivos y la generación mínima de residuos peligrosos.

La institución ha definido políticas y aplica prácticas de reciclaje en sus procesos internos.

La institución desarrolla actividades dentro de los laboratorios, direccionados a docentes y estudiantes, generando una cultura para el cuidado y protección del medio ambiente

La Corporación Tecnológica de Bogotá coopera con la comunidad y con otras instituciones en planes que tiendan a enfrentar los costos ambientales y a proteger el medio ambiente.

La Corporación tecnológica de Bogotá esta comprometida en establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

Artículo 45. De las relaciones con terceros, contratistas o usuarios/beneficiarios: La información que la institución entrega a otros entes del orden regional, nacional y/o internacional con los que establezca convenios, será veraz y confiable. Fijará políticas claras y precisas para garantizar la coordinación con las instituciones con las cuales se debe relacionar en el ejercicio de su Misión y para la firma de acuerdos y/o convenios con otras organizaciones públicas o privadas en áreas de interés institucional o comunitario.

Las relaciones de la Corporación Tecnológica de Bogotá con otras instituciones, proveedores y sociedad en general, se desarrollan en un marco de transparencia, respeto, tolerancia, lealtad y solidaridad, afirmando siempre el sentido de pertenencia institucional que caracteriza a sus miembros.

Los actos administrativos de la Institución se hacen de maneja justa y sin discriminación de condición alguna.

Artículo 46. Contratistas y proveedores: En la selección de contratistas y proveedores no priman relaciones de afinidad, amistad o consanguinidad, estos serán elegidos por los criterios relacionados con el cumplimiento de especificaciones, la calidad del producto/servicio, precio y entrega oportuna, entre otros.

Los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebra la Corporación Tecnológica de Bogotá se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos están sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Las acciones de los contratistas y proveedores con quienes la Corporación Tecnológica de Bogotá establece relaciones comerciales, financieras, económicas, etc., deben ceñirse a los principios y valores éticos consignados en este Código.

Para la adquisición de bienes, servicios, insumos y obras civiles, a través de contratistas y proveedores, la Corporación Tecnológica de Bogotá adelanta procesos de convocatoria pública o privada de manera transparente y otorgando la misma información a todos los oferentes, licitantes y público en general.

La institución se compromete a informar los resultados de los procesos de adjudicación y evaluación de las convocatorias a los participantes del proceso y a la comunidad en general.

La Corporación Tecnológica de Bogotá instaurará como norma para las relaciones contractuales, la prevención de soborno, comisiones y presiones por parte de los contratistas o proveedores.

El principio que se aplica para la selección de los contratistas y proveedores corresponde al de la mejor propuesta presentada respecto de los criterios establecidos y no por el



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

favoritismo derivado de relaciones de afinidad, amistad, consanguinidad, ni la exclusión por animadversión.

A los contratistas y proveedores se les realiza un proceso de seguimiento por parte de la Coordinación Administrativa, quien evaluará la calidad de los productos/servicios contratados y su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión.

Con los proveedores la Corporación Tecnológica de Bogotá será justa, honesta y respetará sus derechos. Las actividades estarán regidas por la buena fe y sanas costumbres mercantiles. No se realizarán negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes y la ética. No se comprarán bienes de contrabando ni se utilizarán elementos sin licencia, en cumplimiento de las normas Nacionales e internacionales sobre derechos de autor y propiedad industrial e intelectual. Se debe seleccionar rigurosamente a los proveedores, según su probidad. Se buscará establecer con los proveedores relaciones de beneficio mutuo basadas en la calidad, la eficiencia, el respeto, la búsqueda constante del bien común y las mejores condiciones para las dos partes.

Artículo 47. Relaciones con terceros: Toda contratación estará guiada por el principio de transparencia. En las actividades laborales no se podrá ofrecer, ni recibir dinero o cualquier ventaja económica directa o indirecta para la obtención de un negocio, concesión u operación particular o que propicien la toma de una decisión parcializada, ni aprovechar su posición en la Institución para obtener beneficios personales o familiares.

No se permiten rifas, ventas o recolectas en la Corporación Tecnológica de Bogotá, excepto cuando el Rector lo autorice para apoyar campañas de beneficio social.

Los documentos de cobro presentados a la Institución por conceptos de viajes o atenciones sociales, deberán corresponder a actividades ligadas al bien de la Institución y aprobadas por la autoridad respectiva.

Cuando la Rectoría de la Corporación Tecnológica de Bogotá lo permita, se pueden apoyar campañas públicas o privadas que busquen el bien de la comunidad. Sin embargo la Institución no apoyará ningún partido político ni grupo religioso y se abstendrá de hacer contribuciones a estas instituciones.

Artículo 48. De la rendición de cuentas: La rendición de cuentas tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre la Corporación Tecnológica de Bogotá y su comunidad, garantizando el ejercicio del control social, sirve además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

La Corporación Tecnológica de Bogotá se compromete a desarrollar su gestión acorde con los principios y valores éticos, para ello podrá realizar todas las acciones necesarias



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

con el objeto de involucrar a la comunidad y diferentes organizaciones para realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de la institución, los planes de mejoramiento y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

El mecanismo preferente será de foros con los grupos de interés, con el fin de que la comunicación pueda llegar a todos los interesados.

Artículo 49. Control social: Es la acción mediante la cual se verifica permanentemente, no sólo que se esté cumpliendo con lo programado, sino que lo que se está haciendo se oriente a la consecución de los objetivos propuestos por la Institución.

Artículo 50. Del proceso de comunicación interna y externa: La Corporación Tecnológica de Bogotá ha creado mecanismos y canales de Comunicación que permiten a todos los colaboradores y comunidad en general su participación activa y el acceso a la información, para garantizar un clima Institucional basado en la confianza y la colaboración.

Las acciones de comunicación interna en la Corporación Tecnológica de Bogotá son coherentes y responden a una intención claramente definida por la Institución, centradas en la verdad y el respeto por sus colaboradores, para lo cual utiliza mecanismos eficaces para informar todo lo referente a las actividades que realiza la institución y sus resultados.

CAPITULO VIII

DE LOS IMPEDIMENTOS ÉTICOS

Artículo 51. En el ejercicio del cargo: Los colaboradores de la Corporación Tecnológica de Bogotá tienen los siguientes impedimentos:

- No usar su cargo, tanto el personal administrativo como los docentes y Contratistas, directa o indirectamente, para beneficios personales solicitando dádivas, agasajos, regalos, favores o cualquier otra clase de beneficios.
- Los docentes no podrán aceptar ningún ofrecimiento por parte de los estudiantes.
- El personal administrativo, docentes de planta u otro personal contratado no podrá ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos de la Institución, que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.
- Los colaboradores administrativos, docentes y estudiantes, no deben ejecutar actos en la Institución que atenten contra la moral y las buenas costumbres.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

- ⊗ No podrán emitir actos administrativos que beneficien sus intereses personales, los de sus familias y/o amigos.
- ⊗ Esta prohibido usar las oficinas, muebles, enseres, equipos e insumos de la Institución para beneficio personal, de familiares y amigos.
- ⊗ Ejecutar actos de violencia contra sus superiores, subalternos, compañeros u otros miembros de la comunidad.

Artículo 52. Durante la jornada laboral: No está permitido utilizar la jornada laboral para la realización de trabajos personales u ajenos a sus deberes y responsabilidades así como el participar en actividades político-partidistas o de credo en horas de trabajo.

Artículo 53. Del uso de bienes, materiales y mobiliarios institucionales: No está permitido el uso indebido de las herramientas de trabajo, tales como computadores, teléfono, fax, impresora, video beam, entre otros, en horas laborales. Utilizar las instalaciones físicas, tales como oficinas, laboratorios, salones, auditorios, entre otros, para fines distintos para los cuales están destinados. Utilizar las herramientas de Ayudas Audiovisuales para fines personales o fuera de la Institución sin la debida autorización por parte de la autoridad competente.

CAPITULO IX

DE LAS ACCIONES A LAS CONDUCTAS QUE ALTEREN O VULNEREN EL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 54. Acciones preventivas: Con el fin de prevenir las acciones que contravengan el Código de Ética, se procederá así:

La Corporación Tecnológica de Bogotá se compromete a diseñar una estrategia pedagógica de apropiación a través de capacitaciones, talleres, sensibilizaciones y otros medios de comunicación establecidos por la institución, como la publicación en la página WEB e Intranet, que permita promocionar el Código de Ética y Buen Gobierno en cada una de las dependencias de la Institución, haciendo énfasis en la cultura de prevención en la ocurrencia y repitencia de hechos que afecten el quehacer de la Corporación Tecnológica de Bogotá.

El trámite de las acciones preventivas generadas por el incumplimiento de lo establecido en este documento recibirán el tratamiento establecido para las acciones preventivas del Sistema Integrado de Gestión.



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

La Corporación Tecnológica de Bogotá se compromete a incluir dentro del proceso de inducción y re-inducción, los principios, valores y directrices establecidos en este Código con el fin de prevenir las conductas que puedan alterar el buen desarrollo de las actividades de la Institución.

Artículo 55. Acciones correctivas: Se entiende por contravención o violación al Código de Ética, cuando se infringen o trasgreden los principios, valores y directrices de este documento y que enmarcan el bienestar de las personas y de la institución, cuando esto se presente se deben tomar acciones correctivas que permitan corregir las conductas evidenciadas.

El trámite de las acciones correctivas generadas del incumplimiento de lo establecido en este documento recibirá el tratamiento establecido para las acciones correctivas del Sistema Integrado de Gestión.

De acuerdo al tipo de contravención se determinará el tipo de acción correctiva a tomar así:

Artículo 56. Acciones correctivas de tipo pedagógico: Cuando la contravención no afecte gravemente los intereses de la Corporación Tecnológica de Bogotá y su relación con sus grupos de interés, se capacitará al colaborador en el principio, valor o directriz quebrantado, y se determinará un compromiso para el cumplimiento de éste.

Artículo 57. Acciones correctivas de tipo sancionatorio: Cuando la contravención afecte gravemente los intereses de la Corporación Tecnológica de Bogotá y su relación con sus grupos de interés, se efectuarán los respectivos procesos administrativos y/o disciplinarios a que haya lugar y se procederá a determinar la sanción específica de acuerdo a lo establecido en los reglamentos institucionales.

CAPITULO X

DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CÓDIGO DE ÉTICA

Artículo 58. Del Comité de Ética y Buen Gobierno: Para el proceso de seguimiento y control de lo establecido en este documento, la Corporación Tecnológica de Bogotá ha establecido la conformación de un Comité de Ética y Buen Gobierno conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- EL Gerencia de Planeación y Gestión de Calidad
- La Vicerrectoría Académica
- La Dirección de Investigaciones
- La Dirección de Proyección Social
- La Gerencia General (Administrativo-Financiero)
- La Dirección de Bienestar Institucional
- La Dirección del Centro de Desarrollo Empresarial
- La Dirección del Departamento de TIC



C.T.B.

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA
DE BOGOTÁ

- La Dirección del Departamento de Relaciones Interinstitucionales e Interculturales
- La Dirección de Talento Humano
- Un Representante de los Docentes
- Un Representante de los estudiantes

Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean convocados por la Rectoría.

Artículo 59. Funciones y atribuciones del comité de ética y buen gobierno: En desarrollo de sus actividades, el Comité de Ética y Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- ✓ Propiciar la aplicación de este documento en todos los niveles de la institución.
- ✓ Propender por la divulgación e interiorización de los valores y principios establecidos en este documento.
- ✓ Resolver las controversias que se presenten en la aplicación de este documento.
- ✓ Establecer los indicadores de desempeño del Código de Ética y Buen Gobierno que permitan una medición del estado del cumplimiento y aplicación de lo aquí establecido y reportarlos al esquema de seguimiento y medición del Sistema Integrado de Gestión.

Artículo 60. Vigencia del código de ética y buen gobierno: Este documento entrará en vigencia a partir de la expedición del acuerdo del Consejo Directivo mediante el cual sea aprobado en ese cuerpo colegiado.

Este documento podrá ser reformado por decisión del Comité de Ética y Buen Gobierno previa presentación al Consejo Directivo de las justificaciones y ajustes requeridos, garantizando su re-divulgación a los involucrados y partes interesadas.